

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**SOLICITUDES DE FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS CON INVITACIÓN EXTERNA 2023
(Por fuera de convocatorias)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Acuerdo Superior 173 de 2014, se proponen convocatorias internas de investigación con el fin de fortalecer los procesos y actividades investigativas de la Universidad.

En cumplimiento del propósito anterior, se presenta la recepción de “Solicitudes de formalización de proyectos Estratégicos con Invitación Externa 2023 (por fuera de convocatorias)”, con la cual se busca dinamizar la investigación y desarrollo tecnológico e innovación en diferentes temáticas, que fortalezcan las actividades científicas y tecnológicas y contribuyan a un impacto social positivo en las diferentes regiones del país.

A través de estas solicitudes se debe registrar los proyectos de investigación que resultan de la invitación expresa de una entidad externa a los Investigadores de la Universidad Cooperativa de Colombia. Aplica cuando el proyecto no va a pasar por un proceso de convocatoria. La invitación debe corresponder a un proyecto aprobado por otra institución, deberá anexar el acto administrativo de aprobación del proyecto.

2. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

2.1. DURACIÓN: El término de ejecución de las propuestas postuladas en la presente convocatoria será máximo doce (12) meses calendario.

2.2 FINANCIACIÓN: Esta Convocatoria no contempla financiación en efectivo.

Nota: en caso de haber financiación externa la universidad podrá participar hasta con un 30% del flujo efectivo comprometido en la propuesta, solo en el caso que estén disponibles los recursos en el campus correspondiente.

3. REQUISITOS

3.1 PARA LOS INVESTIGADORES

- Todos los investigadores de la Universidad Cooperativa de Colombia que participen en el proyecto deben estar vinculados a un grupo de investigación avalado por la Universidad Cooperativa de Colombia o, vincularse a él durante la ejecución del proyecto. **(Requisito no subsanable)**
- La propuesta de investigación debe ser presentada por un profesor de tiempo completo o medio tiempo de la Universidad Cooperativa de Colombia, en calidad investigador principal. **(Requisito no subsanable)**
- Todos los integrantes de la propuesta pertenecientes a la Universidad Cooperativa de Colombia deben estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos con la Institución en proyectos anteriores, en cualquier rol que hayan desempeñado. **(Requisito no subsanable).**

Nota: Se sugiere previo a la presentación de la propuesta de investigación, se verifique con la Dirección de Investigación (a través del Jefe Regional de Investigación) que tanto, Investigador Principal como coinvestigadores estén a paz y salvo.

3.2 PARA LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 POR PARTE EL INVESTIGADOR

La propuesta debe ser presentada únicamente a través del Sistema de Información para la Investigación - Sinfoni, siguiendo a cabalidad los parámetros requeridos e informados a través de él, según la fecha y hora establecidas en el cronograma para las inscripciones. **(Requisito no subsanable)**

Nota 1: Recuerde verificar que la propuesta quede en estado **“PRESENTADA”**, y que el resguardo generado indique la fecha y hora de presentación de esta.

Nota 2: No se aceptarán las propuestas que se encuentren en estado **“BORRADOR”**.

Deberá adjuntarse, en formato digital, la siguiente documentación a través de la plataforma Sinfoni:

- **Carta de invitación correspondiente de la entidad externa** donde se indiquen los aportes, en especie y en efectivo (en caso de haber), que serán destinados para la ejecución del proyecto. **(Requisito subsanable)**

Nota 1: La carta de invitación deberá estar firmada por el representante legal o quien este facultado para comprometer recursos (así sea en especie), adjuntando el Acto Administrativo que lo faculte. **(Requisito subsanable)**

Nota 2: la invitación debe corresponder a un proyecto aprobado por otra institución, **deberá anexar el acto administrativo de aprobación del proyecto** (Acta de inicio firmada, documento firmado por el área responsable del proyecto en la institución o empresa).

Nota Aclaratoria: en caso de aplicar a una convocatoria externa deberá aplicar en Sínfoni a la “CONVOCATORIAS EXTERNAS 2023”

En caso de ser aprobada la propuesta, se deberá gestionar el respectivo convenio específico con la(s) entidad(es), antes de iniciar ejecución. En dicho convenio se deberá acordar la gestión de la propiedad intelectual y los datos que surjan del proyecto.

- **Acta del Comité de Investigación** del Programa o Facultad donde expresamente se recomiende la aprobación de la propuesta. Para aquellas propuestas que vinculen investigadores de varios campus, facultades y programas deberá adjuntar las actas del Comité de Investigación que correspondan a cada uno de ellos. **(Requisito no subsanable)**
- **Acta del Consejo de Facultad** con la aprobación de la dedicación horaria (especificar el número de horas aprobadas para el Plan de Trabajo de cada profesor) de los profesores que participan en la propuesta. Para propuestas que vinculen investigadores de varios campus, facultades y programas adjuntar las Actas del Consejo de Facultad que correspondan a cada uno de ellos. **(Requisito no Subsancable)**
- **Declaración de honestidad creativa** firmada por los investigadores internos y externos que formularon la propuesta de investigación, según lo establece el Acuerdo Superior 045 de abril 28 de 2011, en el formato proporcionado por la plataforma Sínfoni. **(Requisito subsanable siempre y cuando se haya presentado)**
- **Cronograma de Actividades** en el formato proporcionado por la plataforma Sínfoni, donde se detallen las actividades para la ejecución del proyecto y sus responsables. **(Requisito subsanable siempre y cuando se haya presentado)**

- **Presupuesto** en el formato generado por la plataforma Sínfoni, dentro del cual se deben incluir los recursos en especie y en efectivo (en caso de haberlo) que aporta la Universidad y las instituciones externas, para la ejecución del proyecto. **(Requisito subsanable siempre y cuando se haya presentado)**
- **Aval del Comité Nacional de Bioética** en caso de ser requerido (si trabaja con seres vivos). Se debe incluir mínimo el concepto aprobado de un Subcomité de Bioética o el aval de un comité de ética o bioética, cuando la propuesta implique en sus objetivos el estudio de seres vivos o toma de datos (humanos, animales, plantas u organismos modificados genéticamente). En caso de presentarse el aval de un comité de bioética o ética de una entidad externa, se debe incluir el acta de constitución de dicho comité. **(Requisito subsanable)**

La propuesta deberá estar articulada con al menos una de las líneas de investigación definidas por la Universidad Cooperativa de Colombia. Consultar:
<https://www.ucc.edu.co/investigacion/Paginas/lineas.aspx>.

La propuesta debe definir claramente el aporte o relación con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Nota: En caso de que la propuesta no aporte a ninguno de ellos, será sometida a discusión en el CONADI, para su aprobación.

3.2.2 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Evaluar la propuesta en la plataforma Turnitin, con el fin de garantizar la originalidad en la producción científica de los proyectos de investigación en la Universidad Cooperativa de Colombia.

El porcentaje máximo permitido para pasar filtro deberá ser menor igual a 30% de similitud, siempre y cuando no cometa infracción a los derechos de autor.

Recomendaciones para evitar infracciones derechos de autor:

- Utilizar una sola norma bibliográfica de citación y referenciación, de manera correcta.
- Hacer una referenciación y citación apropiada de acuerdo con la norma y legislación en derechos de autor, para más información ingrese al siguiente link.

<http://www.derechodeautor.gov.co/documents/10181/0/Ley+23+de+1982+octubre+8+d+e+2018+VF.PDF/344d818c-baf5-40e6-8365-a1c94c4fe069>

Nota: En caso de evidenciar infracciones en la solicitud presentada, se deberán hacer las correcciones pertinentes. **(Requisito subsanable para esta convocatoria en específico)**

3.2.3 DEDICACIÓN HORARIA DE LOS INVESTIGADORES

En cada propuesta presentada un investigador podrá tener como máximo la siguiente dedicación horaria semanal:

| | Profesor tiempo completo Dedicación máxima (horas) | Profesor medio tiempo Dedicación máxima (horas) |
|------------------------|---|--|
| Investigador principal | 8 | 4 |
| Co-investigador | 4 | 2 |

Nota 1. La distribución de las horas en el plan de trabajo del profesor es una concertación entre el Decano y el investigador, y de cualquier forma no deberá superar el 60% de su plan de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral 112 de 2021.

Nota 2. Es importante tener en cuenta que la Dirección de Investigación solo se encarga de registrar en OPS Campus, las horas recomendadas por el Comité de Investigación del Programa o Facultad, y debidamente aprobadas por el Consejo de Facultad y que su aprobación en dicha plataforma depende de la autoridad académica correspondiente, es decir el Decano o Jefe de Programa.

Nota 3. Conforme a la Resolución Rectoral 112 de 2021, "Por medio de la cual se Actualiza lo relacionado con los lineamientos, estructuras y actividades que se constituyen en los Planes de Trabajo- PT que rigen para los profesores de la Universidad Cooperativa de Colombia" la asignación de horas para la labor de investigación será hasta el 60% del total de la jornada laboral. Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el numeral 2 del artículo 4 de la resolución referida.

Nota 4. Una vez iniciada la ejecución del proyecto de investigación no es posible adicionar nuevos investigadores, salvo que sea para reemplazar a un investigador que se haya retirado del proyecto.

4. COMPROMISOS

Para esta convocatoria obligatoriamente se debe garantizar lo siguiente:

| | COMPROMISO | DESCRIPCIÓN |
|-----|---|---|
| 4.1 | Acta de inicio del Proyecto | <p>Radicar a través de Sínfoni, el Acta de Inicio del proyecto debidamente firmada por todos los integrantes del equipo investigador.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad será cargada como una tarea en dicho sistema y tendrá máximo 15 días (calendario) de plazo para su cumplimiento. Si el plazo finaliza y el investigador no ha presentado el acta conforme se solicita, dicho proyecto cambiará a estado "ANULADO" y las horas de dedicación no serán registradas en Campus por parte de la Dirección de Investigación; además en caso de tener recursos en efectivo, los recursos de financiación serán asignados a otro proyecto que se encuentre en lista de elegibles. |
| 4.2 | Realizar un producto de Generación de nuevo conocimiento o Resultado de Actividades I+D+i | <p>Entregar al menos un (1) producto de los relacionados en el Anexo 1, los cuales se deben corresponder con la temática del proyecto y debe tener filiación a la Universidad Cooperativa de Colombia y a la(s) entidad(es) participante(s).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La carta de aceptación de la publicación será válida como cumplimiento de este requisito. - El número y la calidad de los productos deberán ser coherentes con la cantidad de investigadores que conformen el equipo de trabajo y su dedicación horaria (esto será analizado en las instancias de recomendación y aprobación). |
| 4.3 | Un Producto de Formación de Recurso Humano | <p>Los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la formación de al menos un (1) estudiante de pregrado o posgrado en el marco del proyecto de investigación, preferiblemente de la Universidad Cooperativa Colombia.</p> |
| 4.4 | Documento propuesta incorporación al currículo | <p>Los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la entrega de al menos una (1) propuesta de incorporación de los resultados del proyecto, al currículo del(os) programa(s) académico(s) en el (los) tengan vinculación profesoral.</p> <p>Nota 1: En el formulario de solicitud en sinfoni deberá seleccionar una o varias de las opciones que representan documentos que plantean la</p> |

| | COMPROMISO | DESCRIPCIÓN |
|-----|--|---|
| | | <p>forma en que los resultados de investigación se incorporan a los programas académicos institucionales, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guías de laboratorio, • Plan de cursos, • Prácticas académicas, • Actividades de proyección y extensión entre otros. <p>Nota 2: De ser aprobada la propuesta al finalizar la investigación dicho documento debe estar acompañado de la respectiva certificación de recepción de la propuesta por parte del comité de currículo del Programa o Facultad.</p> |
| 4.5 | <p>Documento propuesta impacto social</p> | <p>Con el objetivo de responder institucionalmente a la nueva normativa Gubernamental que promueve el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y articular los resultados de investigación de acuerdo con los requerimientos expuestos en el <i>Decreto 1330 de 2019 del MEN</i> y el <i>Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU</i> (documentos de apoyo proporcionados en Sínfoni), los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la entrega de al menos una (1) propuesta que contemple el (los) impacto(s) que espera tener con los resultados del proyecto.</p> <p>Nota 1: En el formulario de solicitud en sinfoni deberá seleccionar al menos una de las siguientes opciones:</p> <p>LOCAL (aplica: si o no) Durante la ejecución (si o no) Descripción de la Población Objeto Describa cual es el impacto</p> <p>REGIONAL (aplica: si o no) Durante la ejecución (si o no) Descripción de la Población Objeto: Describa cual es el impacto:</p> <p>GLOBAL (aplica: si o no) Durante la ejecución (si o no) Descripción de la Población Objeto Describa cual es el impacto</p> <p>Nota 2: Si el (los) impacto(s) del proyecto aprobado, se obtienen durante la ejecución del mismo, los investigadores deben comprometerse con la entrega de al menos un (1) documento que dé cuenta del(os) Impacto(s) esperado(s) con los resultados del proyecto; este documento deberá ser entregado como una tarea que será</p> |

| COMPROMISO | | DESCRIPCIÓN |
|------------|----------------------------|---|
| | | <p>agendada en Sinfoni y tendrá máximo 60 días (calendario) de plazo para su cumplimiento a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>Nota 3: Si el (los) impacto(s) del proyecto aprobado, se obtienen después de finalizada la ejecución del mismo, los investigadores deben comprometerse con la entrega al menos un (1) documento que valide el (los) Impacto(s) obtenido(s) con los resultados del proyecto para cerrarlo exitosamente y obtener así el paz y salvo correspondiente.</p> |
| 4.6 | Informe de avance | <p>Elaborar y presentar un (1) informe de avance del proyecto en la mitad del tiempo de duración de este.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto con tiempo de duración superior a 12 meses, deberá presentar un informe de avance cada 6 meses. |
| 4.7 | Informe final del proyecto | <p>Al terminar la ejecución del proyecto (Fecha de finalización), deberá elaborar y presentar un (1) informe final del proyecto.</p> |
| 4.8 | Paz y salvos | <p>Una vez cumplida la fecha de finalización del proyecto y con el fin de complementar el informe final, se deben solicitar los siguientes paz y salvos (cuando aplique):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activos fijos (equipos). - Bibliotecas (bibliografía). - Gestión tecnológica (licenciamiento de software) |

5. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|-----------------------------|--|
| Apertura de la convocatoria | febrero 28 de 2023 |
| Cierre de la convocatoria | Noviembre 15 de 2023 |
| Revisión de requisitos | Permanente, cada que se presente una solicitud |

6. INICIO DE PROYECTOS

Los proyectos aprobados deberán contar con el Acta de Inicio firmada por los participantes, la presentación de dicha acta tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de aprobación (tener en cuenta el numeral 4.1).

El registro en el sistema Campus de los proyectos y de las horas de los investigadores está supeditado a la recepción del Acta de Inicio (tener en cuenta el numeral 4.1).

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los acuerdos de propiedad intelectual se definirán en los convenios específicos.

8. SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes administrativas para la gestión de los proyectos, como:

- Cambio de rubro (las solicitudes de cambios de rubro deben ser avaladas ante el Comité de Investigación cuando el valor a solicitar es superior al 20 % del valor del rubro a cambiar).
- Cambios de participantes (retiros, ingresos).
- Prórrogas.
- Cambios de horas de dedicación en el Plan de Trabajo.
- Presentación de informes de avance y final.
- Paz y Salvo.

Todas estas solicitudes se realizarán, a través de **Sinfoni**, cumpliendo a cabalidad todos los parámetros y requisitos enunciados para cada solicitud en dicho sistema.

RECORDATORIO:

Nota 1: Recuerde verificar que la propuesta quede en estado “**PRESENTADA**”, y que el resguardo generado indique la fecha y hora de presentación de esta.

Nota 2: No se aceptarán las propuestas que se encuentren en estado “**BORRADOR**”.



LEONARDO FABIO GALINDO LÓPEZ
Director de Investigación

ANEXO 1.

PRODUCTOS OBLIGATORIOS

| Clasificación | Producto |
|--|---|
| Productos de Generación de Nuevo Conocimiento | <ul style="list-style-type: none"> - Artículo publicado en revista que se encuentra cómo mínimo en el cuartil cuatro (en el 24.9 % inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS o aparecer indexada en los índices, Index Medicus, Psyc INFO, Arts & Humanities, Citation Index (A&HCI). (ART_C). - Libro de Investigación. - Capítulos en Libros de Investigación. |
| Productos Resultados de Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación | Productos tecnológicos certificados o validados: Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla VIII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias. |
| | Productos empresariales: Secreto empresarial, empresas base tecnológicas (spin-off universitarias y start-up), innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla IX del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias. |
| | Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica, y proyectos de ley diferenciados según el ámbito de la aplicación (nacional e internacional); los anteriores son basados en los resultados de investigación del grupo. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla X del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias. |
| | Consultorías en informes técnicos finales: Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales y consultorías en arte, arquitectura y diseño. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XI del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017 - Colciencias. |
| | Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. Ver definición del |

| | |
|---|--|
| | producto y requerimientos mencionados en la Tabla XII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias. |
| Productos de Formación de Recursos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> - Dirección o co-dirección o asesoría de un Trabajo de grado de pregrado terminada. - Dirección o co-dirección o asesoría de un Trabajo de grado de posgrado terminada. |

PRODUCTOS OPCIONALES (Una vez se seleccione uno de estos productos en el formulario de aplicación de la convocatoria, este pasa a ser compromiso obligatorio).

| Clasificación | Producto |
|---|---|
| Productos de Apropiación Social del Conocimiento | Productos de participación ciudadana en CTel y Creación. Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias. |
| | Productos de estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel. Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XIV del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias. |
| | Productos de comunicación social del conocimiento. Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XV del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias. |
| | Productos de circulación de conocimiento especializado. Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2017- Colciencias. |